

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 30-08-2011

Representante del CADP: Raimundo Valdés

SUBDIRECTOR/A FUNCIÓN JURÍDICA SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 6° del DFL N° 1-2009 de 30.12.2009 del Ministerio de Justicia.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%

A7. CONOCIMIENTOS TECNICOS

20%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorara poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos y mejores resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, inspirar valores de acción, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable poseer sólidos conocimientos y/o experiencia en materias jurídicas, en particular en aplicación del derecho público y/o derecho administrativo en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo. Se valorará tener experiencia en gestión de contratos y licitaciones.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Registro Civil e Identificación
Dependencia	Director/a Nacional
Ministerio	Ministerio de Justicia
Lugar de Desempeño	Santiago, Región Metropolitana

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector Jurídico le corresponde asesorar en materias de orden jurídico las distintas actuaciones de las áreas del Servicio a fin que se ajusten a la normativa legal vigente; así mismo, dirigir la subdirección de manera eficiente con el fin de alinearla a los nuevos objetivos estratégicos de modernización del servicio.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

1. Estudiar y preparar los informes que deba evacuar el Servicio a requerimiento de los Tribunales de Justicia y los que deba emitir en aquellos casos en que la ley expresamente ordena oír al Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Evacuar informes en derecho sobre aplicación de las leyes y reglamentos en materias propias del Servicio.(Proponer reglamentos)
3. Preparar informes y consultas dirigidas a la Contraloría General de la República y demás instituciones del Estado sobre la interpretación de disposiciones legales y reglamentarias.
4. Representar ante la Dirección Nacional los vacíos legales que constate en las materias propias del Servicio acciones pro-activas para generar normativa adecuada a las necesidades del Servicio y a las exigencias externas.
5. Estudiar e informar, a petición del Director Nacional, los proyectos de ley, decretos supremos u otras disposiciones legales relacionadas con el Servicio.
6. Evaluar jurídicamente los procesos de licitación estratégicos del Servicio.

DESAFÍOS DEL CARGO

1. Fortalecer la gestión de la Subdirección Jurídica, con el fin de disminuir los plazos de entrega y mejorar la calidad de los productos y servicios legales entregados.
2. Establecer convenios de cooperación con organismos externos con el fin de fortalecer el entorno institucional, compartiendo y desarrollando conocimiento innovador en los ámbitos de su competencia.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), tiene por misión institucional "Facilitar el ejercicio de los derechos de las personas a través del registro, certificación y verificación de los hechos relativos al estado civil, identidad, bienes y otros actos específicos encomendados por ley, resguardando la confidencialidad, confiabilidad y certeza de la información, brindando un servicio oportuno y de calidad".

Es un servicio público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de velar por la constitución legal de la familia, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia. Se rige por la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y sus normas complementarias. Su patrimonio lo integran los fondos que, anualmente, destina a la institución la Ley de Presupuestos, los ingresos propios y demás bienes que este Servicio adquiera a cualquier título.

Conforme a ello, le corresponde generar y mantener los siguientes productos: Documentos y Servicios de Identificación, Registro Civil, Registro de Vehículos Motorizados, Registros Penales y Registros Especiales, los que contemplan, entre otros subproductos: Cédulas de Identidad Chilenos y Extranjeros Residentes, Pasaporte, Servicio de consulta al Registro de ADN, Registro de Nacimiento, Registro de Matrimonio, Registro de Defunción, Registro Nacional de Testamentos, Registro de Posesiones Efectivas, Registro de Vehículos Motorizados y de Transporte de Carga, Registro General de Condenas, Registro Penal Adolescente, Registro de Discapacidad, Registro de Conductores, Registro de Violencia Intrafamiliar, Registro de Profesionales, Registro de Bancos de Datos Personales para Organismos Públicos, Registro de Multas de Tránsito no pagadas, Registro de No Donantes, cuyos beneficiarios y beneficiarias son las personas naturales, Instituciones del Sector Público, Organizaciones y empresas del Sector Privado.

El Servicio es parte clave en el proceso de modernización del estado, participando en iniciativas de gobierno electrónico que van en busca de mejorar la atención de los usuarios en especial buscando

el canal no presencial. Los lineamientos de mediano plazo de gobierno en cuanto al uso de las tecnologías están y estarán en los años venideros entre las prioridades de la institución.

El desarrollo de licitaciones estratégicas y su implementación que buscando la mejora del sistema de identificación y la plataforma tecnológica son de extrema relevancia y responsabilidad en el periodo del desarrollo de este cargo.

Las relaciones institucionales y con ministerio son constante preocupación de la institución, por ello que su incremento y potenciamiento es un objetivo de la dirección, logrando alianzas estratégicas para la mejora y aprovechamiento de las tecnologías y economías de escala.

Su estructura se compone de una Dirección Nacional, con sede en la ciudad de Santiago y 15 Direcciones Regionales. Por otra parte, con la finalidad de que cada ciudadano reciba una oportuna atención, el Servicio cuenta con 468 Oficinas y Suboficinas en todo el territorio nacional, desde Visviri por el norte hasta la Antártica en el Sur, incluidas la Isla Juan Fernández y la Isla de Pascua. Para cubrir la mayor parte de nuestra geografía se han creado Oficinas Móviles Terrestres en todas las regiones y una Oficina Marítima, así como también, una Oficina Virtual en Internet. El equipo humano destaca por su profesionalismo y compromiso; correspondiendo el 84% al estamento administrativo, mayoritariamente femenino, con un elevado grado de especialización técnica.

(*)Este Servicio cuenta con 18 cargos que tienen la calidad de Altos Directivos Públicos. Estos son:

- * 1 Director/a Nacional, grado 1°C
- * 2 Subdirectores/as, grado 2°
- * 2 Subdirectores/as grado 3°
- * 3 Directores/as Regionales grado 4°
- * 12 Directores/as Regionales grado 5°.

(*) DFL 43 de 2003, publicado en el D.O. el 30 de enero de 2004.

**BIENES Y/O
SERVICIOS***

SERVICIOS

- Asesorías jurídicas en cada uno de los registros (siendo los principales: Nacimiento, matrimonio, defunción, General de Condenas, De Vehículos Motorizados, de Posesiones efectivas intestadas, entre otros) a cargo del Servicio, como en materia de identificación en el marco normativo que a cada uno lo regula, y de las demás normas que rigen a la Administración, particularmente DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, ley orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado. Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos, Ley 19.886 sobre compras públicas, DFL N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado

del Estatuto Administrativo.

- Visación jurídica de los procesos de convenios, licitaciones y contrataciones a nivel institucional.
- Asesoría de carácter Judicial en aquellas acciones legales en que el Servicio es parte o requiere de su informe en derecho.

EQUIPO DE TRABAJO

Este/a Subdirector/a contará con un equipo de trabajo conformado por:

- 12 abogados y abogadas que revisan todos los temas del área.
- 6 funcionarios y funcionarias administrativas
- 1 auxiliar

CLIENTES INTERNOS

El subdirector(a) Jurídico se relaciona principalmente con:

1. Dirección Nacional
2. Subdirecciones de Administración y Finanzas y la Estudios y Desarrollo
3. Direcciones Regionales
4. Departamentos Archivos y desarrollo de las Personas
5. Subdepartamentos y Unidades

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos de la Subdirección Jurídica son:

1. Personas naturales
2. Personas jurídicas
3. Ministerio de Justicia, Subsecretaría, Hacienda, otros ministerios, contraloría, y otros org. públicos

DIMENSIONES DEL CARGO

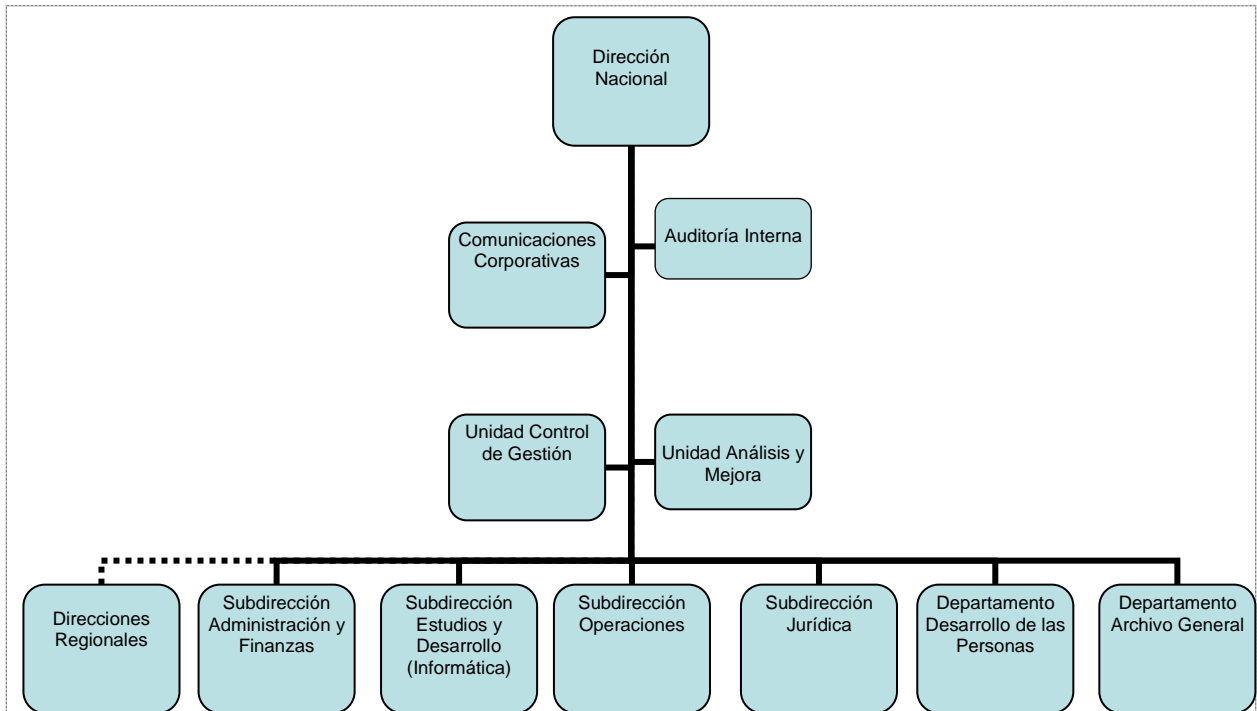
Nº Personas que dependen directamente del cargo*	19
Dotación total de la Subdirección	20
Dotación Total del Servicio*	2.961
Dotación honorarios*	56
Presupuesto que administra***	---
Presupuesto del Servicio**	M\$ 81.634.638.000

* Fuente: Servicio Registro Civil e Identificación

** Fuente: Ley de Presupuesto año 2011, DIPRES.

*** El presupuesto es asignado por proyectos específicos que son controlados en su ejecución, situación que no aplica en este caso

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **42%**. Incluye las asignaciones de modernización y bonificación por calidad de satisfacción al usuario. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.007.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 42%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.270.383.-	\$916.993.-	\$3.187.376.-	\$ 2.630.028.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.912.372.-	\$1.643.196.-	\$5.555.568.-	\$ 4.358.761.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.206.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.172.846.-	\$912.596.-	\$3.085.442.-	\$2.553.577.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.449.861.-	\$1.448.942.-	\$4.898.803.-	\$3.913.598.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.007.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El Alto Directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.